

Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05011-19-0792-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 792

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,700.9
Muestra Auditada	4,700.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos, servicios y la obra pública del cual se revisó una muestra de 4,700.9 miles, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 4,700.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)		
Número y denominación del contrato		Importe
Adquisiciones		
1.- DSPM/ADQ.002-2023	Vestuarios uniformes y blancos.	70.8
2.- DSPM/ADQ.006-2023	Prendas de protección para seguridad pública y nacional.	194.9
3.- DSPM/ADQ.008-2023	Cámaras fotográficas y de video.	532.0
4.- Sin número de contrato	Vehículo y equipo terrestre para seguridad pública.	474.9
	Subtotal	1,272.6
Servicios		
5.- Sin número de contrato	Mantenimiento y conservación de vehículos.	73.3
6.- Sin número de contrato	Mantenimiento y conservación de vehículos.	66.7
	Subtotal	140.0
Obra pública		
7.- PMGC/FORTAMUN-001-2023	Rehabilitación de revestimiento asfáltico en vialidades.	3,288.3
	Subtotal	3,288.3
	Total	4,700.9

FUENTE: Pólizas, Auxiliar Presupuestal y relación de pagos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,412.6 miles de pesos, se comprobó que los 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales se constató que el contrato número DSPM/ADQ.08-2023, por concepto de cámaras fotográficas y de video, no presentó la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, ni el contrato pedido con anexos; el expediente sin número de contrato, por concepto vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, no presentó la constancia de Inscripción al padrón, ni el contrato pedido con anexos; en el contrato número DSPM/ADQ.006-2023 por concepto de prendas de protección para seguridad pública y nacional; y el contrato número DSPM/ADQ.002-2023 por concepto de vestuarios uniformes y blancos, no presentaron la garantía de vicios ocultos; en los dos expedientes por concepto de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, no presentaron la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 48, 68, 73, fracción I.

El Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DSPM/ADQ.08-2023, por concepto de cámaras fotográficas y de video, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, el contrato pedido con anexos; del contrato número DSPM/ADQ.006-2023 por concepto de prendas de protección para seguridad pública y nacional, presentaron la garantía de vicios ocultos; del contrato número DSPM/ADQ.002-2023 por concepto de vestuarios uniformes y blancos, presentaron la garantía de vicios ocultos; en los dos expedientes sin número de contrato por concepto de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, presentaron la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, de un expediente sin número de contrato no presentaron la constancia de inscripción al padrón, ni el contrato con anexos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05011-19-0792-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del expediente sin número de contrato por concepto vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, no presentaron la constancia de inscripción al padrón, ni el contrato con anexos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 27, 48, 68, 73, fracción I.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,412.6 miles de pesos, se detectó que el expediente sin número de contrato, por concepto de un vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación, y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no solventa lo observado.

2023-1-01101-19-0792-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al expediente sin número de contrato, por concepto de un vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

2023-1-01101-19-0792-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al expediente sin número de contrato, por concepto de un vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 73, fracción VIII.

Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 73, fracción VIII.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,412.6 miles de pesos, se constató que el contrato número DSPM/ADQ.08-2023, por concepto de cámaras fotográficas y de video; y el expediente sin número de contrato por concepto de vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, no presentaron el inventario de bienes contratados, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato número DSPM/ADQ.006-2023, por concepto de prendas de protección para seguridad pública y nacional, el contrato número DSPM/ADQ.002-2023, por concepto de vestuarios uniformes y blancos y los 2 expedientes sin número de contrato por concepto del mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el inventario de bienes contratados y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que solventa lo observado.

5. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,412.6 miles de pesos, se constató que el contrato número DSPM/ADQ.008-2023, por concepto de cámaras fotográficas y de video por 532.0 miles de pesos, no presentó evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos; el expediente sin número de contrato por concepto de un vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional por 474.9 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, no presentó evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos; el contrato número DSPM/ADQ.006-2023, por concepto de prendas de protección para seguridad pública y nacional por 194.9 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio; y el contrato número DSPM/ADQ.002-2023, por concepto de vestuarios uniformes y blancos por 70.8 miles de pesos no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, observándose un total por 1,272.6 miles de pesos.

El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del expediente sin número de contrato por concepto de un vehículo y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia de la entrega de los bienes y reporte fotográfico de los bienes adquiridos; del contrato número DSPM/ADQ.006-2023, por concepto de prendas de protección para seguridad pública y nacional, presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, del contrato número DSPM/ADQ.002-2023, por concepto de vestuarios uniformes y blancos presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio; y del contrato número DSPM/ADQ.008-2023, por concepto de cámaras fotográficas y de video, presentaron

ubicaciones de instalación, así como fotografías; sin embargo, el reporte fotográfico al no presentar acciones del proceso de instalación, no existe certeza de que el servicio se haya prestado conforme a lo contratado; con lo que se aclara y justifica un monto por 740,562.60 pesos, quedando sin aclarar 532,000.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-05011-19-0792-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 532,000.36 pesos (quinientos treinta y dos mil pesos 36/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencias que acrediten el proceso de prestación del servicio e instalación de bienes del contrato número DSPM/ADQ.008-2023, relacionado con la adquisición de cámaras fotográficas y de video, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Obra pública

6. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública, financiado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,288.3 miles de pesos, se constató que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), a cuando menos tres participantes, del cual, se constató que el contrato número PMGC/FORTAMUN-001-2023, por concepto de la rehabilitación de revestimiento asfáltico en vialidades, no presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato número PMGC/FORTAMUN-001-2023, relacionado con la rehabilitación de revestimiento asfáltico en vialidades, consistente en el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 532,000.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,700.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 532.0 miles de pesos, el cual representó el 11.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió en el oficio con número REF/TMC/0136/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.

TESORERIA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
17 DIC 2024
4:43
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1 CARRETA
-1 USB



General Cepeda, Coah., a 13 de diciembre de 2024.

Oficio REF/TMC/0136/2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
“D”
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CARRETERA PICACHO AJUSCO 167
COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL
ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14110
CIUDAD DE MEXICO

PRESENTE.

En contestación a su OFICIO NÚM. DGAGF“D”/3359/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024; en el que se anexan cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública 2023, del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza; correspondientes a la auditoría número 792, con título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; UAA: Dirección General de Auditoria de Gasto Federalizado “D”. Con referencia al **NUM. DEL RESULTADO:**

2; PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

3; PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

4; PROCEDIMIENTO NÚM. 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.



TESORERIA MUNICIPAL



5; PROCEDIMIENTO NÚM. 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

6; PROCEDIMIENTO NÚM. 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Para efecto de los mismos, me permito remitir a usted, archivo en formato PDF, contenido en memoria digital USB y 1 (una) carpeta; ambas debidamente certificadas.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.



C.c.p. Pablo Salas Aguirre. Presidente Municipal. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente Auditoría 792, FORTAMUN 2023.
C.c.p. Archivo.



Presidencia Municipal
Municipal Hidalgo s/n Zona Centro

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20, 21, 27, 48, 68, 73, fracción I, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.